EMPRESA: MUNNICH PHARMA MEDICAL SpA RC1425061 Proceso: Registro de Producto Cosmético Ref. Solicitud: Secuencia: 12 Arancel: 4112001 Fch. Solicitud: viernes, 24 de julio de 2020 Prestación: REGISTRO DE PRODUCTO COSMÉTICO (POR PRODUCTO CON TODAS SUS VARIEDADES) Formulario Resumen Identificación del Solicitante Rut: 80.447.400-5 Nombre/Razón MUNNICH PHARMA MEDICAL SpA Social: Tipo DROGUERÍA Establecimiento: Dirección: San Ignacio Número: 1000 Dpto./Oficina: Comuna: QUILICURA **REGION METROPOLITANA** Región: Identificación Encargado del Trámite *Nombre Lori Lem Lagos Leeal contacto: *E-mail lagoslori@gmail.com contacto: 981207562 *Teléfonos: Fax: Responsable de la Información Técnica Nombre completo: José Miguel Campos Galdames Rut: 15.934.844-K Cargo: Asesor Dirección: San Ignacio Número: 1000 Dpto/Oficina: Región: **REGION METROPOLITANA** Comuna: QUILICURA Teléfonos: 942319870 Fax: Dirección E-mail: jose.campos@munnich.cl Representante Legal Nombre completo: Miguel Ángel Celedón Gonzalez Rut: 9.191.211-2 Cargo: Representante Legal ∨ Dirección: Av. El Salto Número: 4875 Dpto/Oficina: Región: **REGION METROPOLITANA** Comuna: **HUECHURABA** Teléfonos: 222998000 Fax: Dirección E-mail: mceledon@socofar.cl Identificación del Producto 606 N°Inscripción Establecimiento: * N° correlativo interno: 181 [registro propuesto: C-181/24] OH!MISTER AFTER SHAVE * Nombre: LOCIÓN POST AFEITADO *¿Incluye variedades? Sí ○ No

Resumen Solicitud de Registro - Registro de Producto Cosmético

*¿Es un cosmético infantil?	○ Sí ● No
* Forma Cosmética:	loción
* Uso Cosmético:	Cuidado del rostro
* Finalidad Cosmética:	Pre y post afeitado
	Descripción del Régimen
* Régimen :	Importado Terminado 🗸
* Importación es por cuenta:	Propia Por Terceros
* Acreditación importación:	○ Convenio ○ CLV
* Distribución:	☑ Propia ☑ Por Terceros Interpretación de la Clave
* Clave:	P008105
* Descripción:	P: INDICA EL AÑO CONTANDO DESDE 2001 , P SERIA EL 2016 008 INDICA LA FECHA DEL AÑO, EJEMPLO: 1 ERO DE ENERO =001, 2

Especificación de la Fórmula			
Nombre Ingrediente	Concentración	Observación	
WATER	74,64		
CETEARYL ALCOHOL	6,00		
GLYCERYL STEARATE	3,00		
MINERAL OIL	3,00		
SORBITOL	3,00		
STEARIC ACID	3,00		
CETEARETH-25	2,5		
PHENOXYETHANOL	0,55		
HYDROXYACETOPHENONE	0,50		
DIMETHICONE	0,50		
LAURETH-7	0,315		
C13-14 ISOPARAFFIN	0,315		
BUTYROSPERMUM PARKII (SHEA BUTTER)	0,30		
FRAGRANCE	0,30		

1	Variedades NO Declara Nombres de Variedades	
	Variodados	

Empresas que Participan en el Proceso de Fabricación, Importación y Distribución					
Empresa	Dirección	País	Función		
LANDY INTERNATIONAL	TIANFENG ROAD NORTHERN INDUSTRY, JIMEI DISTRICT	CHINA	FABRICACIÓN EXTRANJERO TERMINADO		
SOCOFAR S.A.	Av. Vicuña Mackenna	CHILE	ALMACENADOR NACIONAL		
MUNNICH PHARMA MEDICAL LTDA.	San Ignacio	CHILE	DISTRIBUIDOR		
MUNNICH PHARMA MEDICAL LTDA.	San Ignacio	CHILE	IMPORTADOR		

	, ,	Período de Vigencia	
Enva	ise Venta Público	y Promoción	
Descripción Envase	Período de Vigencia	Condición de Almacenamiento	Método
50ML FRASCO: PP CON TAPA DE PP 55ML TUBO:LDPE CON TAPA DE PP 95ml tubO: I DPE WITH PP CAP		Mantener en un lugar fresco y seco, protegido de la luz.	Estudio de estabilidad acelerado

Descripción Envase

Período de Vigencia Condición de Almacenamiento

Método

<-- NO Declaró Envase(s) Uso Profesional>

4

Archivos Adjuntos / Observaciones

CERTIFICADO LIBRE VENTA LANDY INTERNATIONAL.pdf, Shave Balm-Finished Product Specification.pdf, CERTIFICADO SEGURIDAD DE USO AFTER SHAVE OH! MISTER.pdf, Cert-GMP-2019.7-LANDY.pdf, after shave lotion-(white-MK 86779).pdf, OH! MISTER AFTER SHAVE BALM FORMULA.pdf

Correspondientes a:

CLV o certificado de Fab.Extranjero(legalizado),Especificación de Producto Terminado,Certificación de Seguridad de Uso,Certificado de autorización del fabricante extranjero,Estudio de Estabilidad,Otros antecedentes

Observaciones:

Sin comentarios.

IMPORTANTE:

- Declaro bajo juramento que los datos suministrados en el presente formulario así como los antecedentes acompañados, son verdaderos e íntegros.
- Formulo la presente declaración en conocimiento de lo dispuesto en el artículo 210 del Código Penal, que dispone: "El que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá penas de presidio menor en sus grados mínimos a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."



Volver